



CANAL
Capital
Televisión más humana

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS DE OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA
DEFINITIVOS AL CONCURSO PUBLICO N°04 DE 2015**

1. OBSERVACIÓN DE AICOX:

Observación 1: Insistimos a la Entidad en la necesidad de modificar los siguientes índices financieros, tal y como fue solicitado en la etapa de observaciones al proyecto de pliegos, así:

- A. Índice de solvencia: Se solicita se acepte a "Mayor o igual 1.4"
- B. Índice de Endeudamiento: Se solicita se modifique a "Menor a 68%"

Vemos con preocupación que a pesar que éstos índices fueron observados por tres de los posibles oferentes, la Entidad no tuvo en cuenta dichas solicitudes y conservó los índices establecidos en el proyecto de pliegos, limitando por tanto la participación de varios oferentes del sector, es importante resaltar que nuestra solicitud no se aleja de las condiciones iniciales de una manera significativa, en el caso de la solvencia la solicitud es una décima, y en el caso del endeudamiento es 8 centésimas; sería importante resaltar se tengan en cuenta otros indicadores financieros como el capital de trabajo y relación patrimonial los cuales para nuestro caso y de otros posibles oferentes se cumple de una manera amplia y significativa sobre el presupuesto oficial, índices que también son garantía de la capacidad financiera del proponente y posible contratista.

Es importante que la Entidad tenga en cuenta que la cantidad de oferentes de este tipo de elementos y servicios es limitada, no existiendo más de 10 posibles proveedores en el mercado, por lo cual al limitar la participación incluyendo factores de habilitación que no tienen en cuenta la realidad financiera del sector, menoscaba y viola directamente los principios de la contratación

Conservar estas limitaciones específicamente en los índices financieros, cuando la solicitud realizada por nosotros no genera una desviación significativa en la capacidad de los oferentes para llevar a cabo el objeto del contrato limita de modo significativo la cantidad de oferentes e impide al canal evaluar ofertas técnicas de diferentes marcas las cuales son distribuidas por empresas locales.

Por lo anterior solicitamos de forma reiterada, muy comedidamente que la Entidad modifique y ajuste los pliegos de condiciones en los índices financieros de solvencia y de endeudamiento permitiendo la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y no limite la participación de varios oferentes en el presente proceso y que por tanto garantice el cumplimiento al principio de transparencia en el desarrollo de la presente invitación.

RESPUESTA DEL CANAL

Después de realizar un análisis por parte de la Subdirección financiera de Canal Capital y teniendo en cuenta que el canal desea garantizar una mayor pluralidad de oferentes en el concurso, se realizaran las modificaciones correspondientes mediante adenda.



ALCALDÍA
MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
HUMANA



Observación 2:

2. FORMATO DE INFORME SOBRE EXPERIENCIA

Observación 2 : Solicitamos a la entidad aclarar, para las certificaciones expedidas en moneda diferente al peso colombiano, que TRM utilizar y adicional a esto, para contratos ejecutados en años anteriores, indicar si se debe utilizar el valor del SMLMV del año de ejecución de dicho contrato, o el valor del SMLMV del presente año o indicar la manera en la cual se debe llevar a valor presente el valor del contrato.

Respuesta del Canal

En lo referente a la certificaciones expedidas en moneda diferente al peso colombiano, la TRM que se tiene que utilizar, es aquella que corresponda con la fecha en la cual fueron celebrados los contratos correspondientes; así mismo, en el caso de los contratos en pesos colombianos, se debe indicar el valor y la fecha en la cual fueron celebrados dichos contratos, sin utilizar ningún tipo de actualización.

Observación 3:

1. ANEXO TECNICO

Observación 3 : En los equipos adicionales esta una matriz de Audio 16 X16, ¿el audio es Analógico o digital? ¿Se acepta si esta matriz de audio esta incorporados en otro equipo, como por ejemplo la matriz de video exigida?

Observación 4 : Para el ITEM 40, Sistema de Monitoreo de Audio Interno, y la exigencia medición de LED fase y polaridad, solicitamos que las indicaciones de fase y polaridad no se exijan exclusivamente a través de LEDs, es decir, se acepte como alternativa equipos que incorporan un monitor dedicado al análisis de audio donde estas medidas (fase y polaridad) están representadas en un monitor (LCD o LED) que además opera como Interface gráfica de usuario, monitor que también tiene los metros (VM) de cada uno de los canales de audio en representación de Barras

Respuesta del Canal:

Canal Capital trabaja con audios tanto tanto analógico como digital. Se aceptará la matriz de audio incorporada en otro equipo (ejemplo: matriz de video), siempre y cuando se pueda extraer el audio para ser manejado de manera independiente por la Consola Yamaha LS9 (con la que cuenta Canal Capital para este proyecto) a través de la tarjeta MY16AE, solicitada junto con la matriz.

En cuanto a la observación del ítem 40 Se aceptará la visualización en pantalla, siempre y cuando ésta venga incluida en la oferta.



BOGOTÁ
HUMANA



Capital
Televisión más humana

2. OBSERVACIÓN DE ARROW MEDIA TECH

1. Observación 1

VERIFICACIÓN DEL FACTOR FINANCIERO. Numeral 3. Indicadores Financieros.

En el caso de la que la propuesta se presente por medio de una Unión Temporal cómo sería la evaluación de los requerimientos financieros por cuanto en los términos indica: "En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes." y posteriormente dice: "La sumatoria de estos valores se realizará a razón del porcentaje de participación de cada integrante o Unión Temporal.". Por lo anterior solicitamos aclaración al respecto.

Respuesta del Canal:

Los Términos de Referencia del Concurso Público 004 de 2015, consideran que en el caso de Uniones Temporales y Consorcios, los indicadores se calcularán con base al valor en que claramente cada uno de los integrantes participa porcentualmente, de tal forma que su sumatoria sea el 100%.

2. Observación 2:

VERIFICACIÓN DEL FACTOR FINANCIERO. Numeral 3. Indicadores Financieros.

*En los términos de referencia indica que: "- **Nivel de Endeudamiento:** este deberá ser menor al sesenta por ciento (60%)", con el fin de lograr pluralidad de proponentes y tal como se han presentado otras observaciones al respecto, solicitamos se acepte un nivel de endeudamiento menor al setenta por ciento (70%).*

Respuesta del Canal:

Después de realizar un análisis por parte de la Subdirección financiera de Canal Capital y teniendo en cuenta que el canal desea garantizar una mayor pluralidad de oferentes en el concurso, se realizaran las modificaciones correspondientes mediante adenda.

3. Observación 3:

CAPÍTULO V EVALUACION DE LA OFERTA. - 1. EVALUACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 650 PUNTOS) -

1.3 FACTOR TÉCNICO: Multiformato.

En los términos de referencia indica que: "Con el objetivo de tener equipamiento versátil y que pueda ser objeto de conservación a largo plazo, se contempla como escenario ideal que el switcher de video, las cámaras y el servidor soporten formatos en FHD y 4K, o que por lo menos sean



BOGOTÁ
HUMANA



susceptibles de actualización a través de licenciamiento sin necesidad de cambiar o reemplazar hardware.", se solicita aclaración cuando en el caso, de los equipos objeto de esta calificación, sea posible la actualización a 4k únicamente por software, ¿En esta situación obtiene la totalidad del puntaje?.

Respuesta del Canal:

Se aclara que cuando se contempla actualización por licenciamiento, se hace referencia a la actualización mediante software o licencias, casos en los que se obtendrá el puntaje descrito en los pliegos para la evaluación técnica. Se descarta y no se acepta actualizaciones que incluyan modificaciones de Hardware.

4. Observación 4:

CAPITULO V EVALUACION DE LA OFERTA. - 1. EVALUACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 650 PUNTOS) - 1.3 FACTOR TÉCNICO: Multiformato.

En los términos de referencia indica que los equipos que sean actualizable para FHD obtienen 10 puntos. Consideramos que los equipos solicitados ya cumplen con esa característica por lo que solicitamos retirar este ítem de evaluación.

Respuesta del Canal:

Después de realizar un análisis por parte del Área técnica de Canal Capital y teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas del equipo ya cumplen con dicha característica se realizaran las modificaciones correspondientes mediante adenda de dicho criterio de evaluación.


FAVIO ERNESTO FANDIÑO PINILLA
DIRECTOR OPERATIVA

Proyecto: Sohany Patricia Lara Lopez-Abogada Jurídica
Revisor: Guillermo Tamayo-Subdirector Financiero


CAROLINA OLARTE CIPRIÁN
COORDINADORA DEL AREA TECNICA



BOGOTÁ
HUMANA